INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 17 de enero 2024

INTRODUCCIÓN

En atención a la Resolución DNCP N° 4916/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023 (Anexo A-1), notificada formalmente a la ANDE en fecha 19 de diciembre de 2023, por la que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelve dar lugar a la Protesta promovida por las firmas INGELCO S.R.L. y el Consorcio Santa Rita (conformado por las firmas Empresa de Servicios Técnicos S.A., Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Argüello e Indel SACI), y en el inciso 2° de la aludida resolución anula la adjudicación del Lote N° 2 Ampliación y Adecuación de Alimentadores en el Sistema Este Departamento de Alto Paraná y Canindeyú; y en el inciso 3° ordena a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional Lp 1743-23 Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema de Distribución en el Territorio Nacional (HHPO), bajo la modalidad de Contrato Abierto con ID 421.491.-

Ante la situación expuesta precedentemente, este Comité, en atención a los incisos 2° y 3° de la Resolución DNCP N° 4916/2023, retrotrae el proceso a la etapa de evaluación de ofertas en el Lote N° 2

MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR

Conforme a la Resolución N° 48200, de fecha 15 de setiembre de 2023, para la Designación De Comité de Evaluación de las Ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas está conformado por:

- Coordinador: Señor Esteban Molinas Ozuna
- Miembros Representantes del Área Solicitante: Señor Daniel Melgarejo
- Miembro Representante de la Asesoría Legal: Señora Juana Benítez

ACTA DE APERTURA

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad en el informe de evaluación de fecha 23 de noviembre de 2023 y no sufre variación alguna.

PUNTOS DE REEVALUACIÓN

- Análisis de la Oferta de la firma INGELCO S.R.L. de acuerdo a lo establecido en el Resolución DNCP 1890/2020 (Anexo A-1). –
- Presentación de la oferta electrónica del Consorcio Tres Kandú a través del usuario del Consorcio Balma (con RUC 001686)

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y CALIFICACIÓN LEGAL

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad en el informe de evaluación de fecha 23 de noviembre de 2023 y no sufre variación alguna.

CONSORCIO TRES KANDU

Presentación de la oferta electrónica del Consorcio Tres Kandú a través del usuario del Consorcio Balma (con RUC 001686)

Al respecto, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar las reglamentaciones existentes en lo que respecta a la presentación de Ofertas Electrónicas, en donde se observan los siguientes puntos:

En la Guía de Ofertas Electrónicas disponible en la página web de la DNCP, en el apartado de Ingreso al Módulo de Ofertas Electrónicas, se menciona que "Toda persona física o jurídica —incluido los consorcios-, deberá ingresar al SICP a través de su usuario y contraseña del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), para usar el módulo de ofertas electrónicas". Al respecto, los miembros del consorcio disponen de dichas credenciales para el acceso al sistema en cuestión, no habiendo mención de ninguna exclusividad de acceso para el caso de Consorcios.

La Res. DNCP N° 1993/2018 (Anexo A-1), por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), menciona en su Artículo 31 cuanto sigue: "para la participación en procesos de contratación por Subasta a la Baja Electrónica, las personas físicas o jurídicas interesadas en formular propuestas como consorcio, deberán registrarse como tales y tener su cuenta activa en el SIPE como consorcio...". Al respecto, dicho requisito se aplica solamente a la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, no existiendo ninguna mención de la modalidad de Oferta Electrónica, por lo que dicho artículo no aplica para esta licitación.

La Res. DNCP N° 1930/2020, por la cual se dispone la utilización del sistema de información de contrataciones públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación, menciona en su Artículo 3 que "será obligatoria la obtención de un usuario electrónico para acceder al módulo de ofertas electrónicas". Al respecto, los miembros del consorcio disponen de dichas credenciales para el acceso al sistema en cuestión, no habiendo mención de ninguna exclusividad de acceso para el caso de consorcios.

Tratándose de un potencial Consorcio con Acta de Intenciones, es válido que la oferta sea presentada por la Empresa Líder del Consorcio. Se verifica que el usuario de ingreso ha sido de utilidad al solo efecto de la presentación de oferta y conforme a la Ley 2051/03 una variación sustancial implica estos tres incisos que se menciona el artículo 60 del Decreto N° 2992/19.

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Distinta sería la situación si dicha acción causara una confusión respecto a la oferta presentada, ya que habría peligro de que la ejecución del contrato no se cumpliera conforme a lo licitado.

Que, por el principio de economía y eficiencia se ha decidido adjudicar a la empresa quien ha aceptado reducir su precio a la mejor oferta presentada, y de esta manera evitar perder una oferta conveniente por un error formal en el procedimiento de presentación de oferta respecto a la utilización de usuario para ingreso en el sistema. Siendo una intención de consorcio, no corresponde la descalificación por la utilización de un usuario, cuando que las documentaciones son claras, desde el formulario de ofertas y Garantía de Mantenimiento de Ofertas, hasta los documentos formales requeridos.

Que, la Resolución DNCP N° 1930/20 (Anexo A-1) en su artículo 6 - DECLARACIÓN JURADA menciona: *A fin de participar en el proceso de contratación, el oferente deberá presentar una declaración jurada en la cual se hará constar la aceptación de todas las obligaciones asumidas a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica. El medio y forma de presentación de la misma, así como las demás disposiciones que la regulen serán previstas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas.*

Conforme a la Resolución DNCP 1930/20 el oferente debe firmar la declaración jurada para aceptar las obligaciones, a lo cual, se ha dado cumplimiento, ya que el oferente Osvaldo Cecilio Balmaceda Miranda ha gestionado conforme a derecho. En la resolución de protesta se menciona que todas las empresas oferentes deben aceptar esta condición a través del procedimiento de la firma de declaración jurada de uso para oferta electrónica,

situación inaplicable a un grupo con intención de consorcio, considerando que solo existe obligación de constitución y por ende de inscripción en el SIPE UNA VEZ ADJUDICADO. Y que en consecuencia las documentaciones presentadas han sido debidamente suscriptas por los miembros del Consorcio Tres Kandú, no habiendo inconvenientes en identificar la responsabilidad asumida por cada uno de ellos respecto a la convocante y el objeto licitado y ofertado.

Ante todo lo expuesto, corresponde considerar la oferta del Consorcio Tres Kandú.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad en el informe de evaluación de fecha 23 de noviembre de 2023 y no sufre variación alguna.

EVALUACIÓN ECONOMICA

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad en el informe de evaluación de fecha 23 de noviembre de 2023 y no sufre variación alguna.

Margen de Preferencia Nacional

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad en el informe de evaluación de fecha 23 de noviembre de 2023 y no sufre variación alguna.

Análisis de Precios Ofertados

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad en el informe de evaluación de fecha 23 de noviembre de 2023 y este Comité ratifica el análisis original ampliando las aclaraciones del análisis de precios ofertados de la firma **INGELCO S.R.L.** motivo de la protesta y la cual la DNCP ordenó la reevaluación a través de la Resolución DNCP 4916/2023 Anexo A-1).

En ese sentido, este Comité de Evaluación considera que la Composición de Precios presentada por la firma INGELCO S.R.L. no justifica el precio ofertado y es considerado inaceptable por las siguientes razones:

1- El precio representa el 52,62% del precio referencial de ANDE (-47,38%).
2- Según los valores que se pueden observar en su Composición de Precios, tanto de mano de obra, como de equipos, están muy por debajo de los valores referenciales de ANDE y del promedio de los costos de otros oferentes del mismo Lote.

La planilla presentada por la firma INGELCO S.R.L. abordó el escenario de 1 (una) cuadrilla y que la cantidad de 160 horas por mes se calcula según la jornada laboral vigente conforme a lo establecido en el código laboral y, conjuntamente, agregó en su

contestación que la cantidad de cuadrillas necesarias es independiente al precio unitario de cada cuadrilla. Las Convocantes, a través de sus órganos competentes, son las encargadas de realizar el análisis de los precios presentados en el carácter de desglose conforme a las particularidades y condiciones de cada procedimiento licitatorio.

Los costos mensuales de algunos personales, como el del Ingeniero Residente, el Representante Técnico, el Técnico Informático con Perfil GIS, el Encargado de Cuadrilla y los equipos, presentan variaciones por debajo de -30,41% en promedio respecto al costo estimado de ANDE y por debajo de -33,83% respecto del promedio de las demás ofertas, para los mismos ítems.

La diferencia promedio porcentual de sus costos respecto a los costos referenciales y costos promedios de las demás ofertas, es de -19%.

El análisis de costos se centra, no solo en los precios unitarios de su composición de precios, sino también en comparación a los valores del mercado, reflejado en los precios de los demás oferentes del mismo lote y en los costos estimados de ANDE, y no a la utilidad prevista, ratificándose que estos costos unitarios de la firma recurrente denotan un riesgo elevado del incumplimiento por ser muy bajos.

Este comité una vez analizado el desglose de precios de los ítems que componen la oferta, considera que la oferta económica presentada por la firma INGELCO S.R.L. resulta anormalmente baja o irrisorio presentando un importe muy inferior al precio referencial establecido y comparativamente con las demás ofertas presentadas de acuerdo a la naturaleza del llamado convirtiéndose ya en una oferta temeraria para el cumplimiento adecuado del objeto del llamado.

El precio señalado por el proponente debe guardar proporcionalidad con el valor del objeto ofrecido, de lo contrario se generaría una evidente discrepancia entre el objeto contratado y su valor. El precio no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar un eventual incumplimiento del contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe eludir". *(Roberto Dromi, Obra Licitación Pública, Segunda Edición Pag. 363)*

Los precios deben ser razonables y sobretodo reales y deben encontrarse de acuerdo a los precios normales del mercado. En este sentido, los precios exageradamente bajos producen una competencia desleal en entre los oferentes y además hace suponer que el cumplimiento de la obligación asumida a un precio increíblemente bajo no va a ser realizado en forma satisfactoria *(Criterio DNCP , RES. DNCP 1647/11).*

Asimismo, este Comité ha verificado que, la misma firma Ingelco S.R.L., forma parte del Consorcio Barrail – Ingelco (Barrail Hnos de Construcciones S.A. – Ingelco S.R.L.), la cual ha sido adjudicada para el Lote 2 de la LPN 1475/2018 (Anexo A-2), bajo las Condiciones de abastecimiento simultáneo, como segunda menor oferta, con el 40% del Lote 2. Dicha

LPN 1475/2018 es la antecesora de la presente Licitación, en el sentido de que el objetivo del presente llamado es proseguir con las mismas obras encaradas con la LPN 1475/2018.

ANDE ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7619/2019

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1475/2018

ID – 355763

Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema de Distribución en el Territorio Nacional (HHPO), bajo la modalidad de Contrato Abierto.

CONTRATISTA: CONSORCIO BARRAIL – INGELCO (Barrail Hnos. S.A. de Construcciones - Ingelco S.R.L.).

Lote: 2

2019

Contrato N° 7619/2019 002 Licitación Pública Nacional ANDE N° 1475/2018

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Lote	Descripción	Firma Adjudicada	% de adjudicación	Precio Unitario G IVA incluido	Monto Mínimo G IVA incluido	Monto Máximo G IVA incluido
2	Sistema Este	Consorcio Barrail – Ingelco (Barrail Hnos S.A. de Construcciones –Ingelco S.R.L.)	20	752.350	8.000.000.000	16.000.000.000

En este punto deseamos aclarar que las condiciones de la presente Licitación son ligeramente diferentes a las de la LPN 1475/2018, como ejemplo podemos citar que el Anexo M es diferente en algunos aspectos, algunos personales solicitados en el presente llamado (LPN 1743/23), tales como el Representante Técnico y el Técnico Informativo con perfil GIS, no estaban previstos en la LPN 1475/2018; es decir, en la LPN 1475/2018 no estaban incluidos varios factores que ahora sí han sido agregados. Por otra parte, si hay muchas similitudes, como por ejemplo la zona de obras del Lote 2 de la LPN 1475/2018 es la zona Este, la misma que en la LPN 1743/2023.

El precio unitario presentado en su oferta por el Consorcio Barrail – Ingelco, miembro del cual es la firma Ingelco S.R.L., fue de **G. 905.500** (guaraníes novecientos cinco mil quinientos) el cual es **78,24% más caro** que lo presentado en la presente LPN 1743/23. Como su oferta quedó como la segunda menor oferta, el Comité de Evaluación de aquella Licitación, le solicitó su conformidad para ajustar su precio al de la menor oferta, de **G. 752.350** (guaraníes setecientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta), a lo cual accedió ajustar. Con esto, el precio con el cual fue adjudicado a la LPN 1475/18 es **48,10% más oneroso** del precio ofrecido de G. 508.000 (guaraníes quinientos ocho mil) para la presente Licitación.

Items de llamado Lp1475-18.Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema de Distribución en el Territorio Nacional (HHPO) con ID: 355763

LOTE NRO: 1

LOTE 1 SISTEMA METROPOLITANO Y BAJO CHACO , Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: - Máximo: - , Abastecimiento simultáneo: SI

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102201-002	Hora Hombre Padron (HHPO) - Sistema Metropolitano y Bajo Chaco	Hora	1	77.500.000.000	155.000.000.000	No Cotiza	No Cotiza
							Precio Total	No Cotiza

LOTE NRO: 2

LOTE 2 SISTEMA ESTE , Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: - Máximo: - , Abastecimiento simultáneo: SI

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102201-002	Hora Hombre Padron (HHPO) - Sistema Este	Hora	1	40.000.000.000	80.000.000.000	905.000	905.000
							Precio Total	905000

LOTE NRO: 3

LOTE 3 SISTEMA SUR , Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: - Máximo: - , Abastecimiento simultáneo: SI

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102201-002	Hora Hombre Padron (HHPO) - Sistema Sur	Hora	1	35.000.000.000	70.000.000.000	No Cotiza	No Cotiza
							Precio Total	No Cotiza

LOTE NRO: 4

LOTE 4 SISTEMA CENTRO , Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: - Máximo: - , Abastecimiento simultáneo: SI

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102201-002	Hora Hombre Padron (HHPO) - Sistema Centro	Hora	1	40.000.000.000	80.000.000.000	No Cotiza	No Cotiza
							Precio Total	No Cotiza

000003

P/Secret.

Además de todo lo expuesto, la LPN 1475/2018, contemplaba el reajuste de precios, según una fórmula de reajuste, con las variables del gasoil y el salario mínimo. En ese sentido, el Contratista Consorcio Barrail – Ingelco ha solicitado varios de los 16 reajustes de precios, siendo el último solicitado en fecha 3 de octubre de 2023 (2 semanas después de la presentación de ofertas para el presente llamado), indicando en su nota que el reajuste solicitado se realiza debido a los incrementos del índice de precios del gasoil y del salario mínimo (Anexo A-2).

BARRAIL HNOS CONSTRUCTORA INGELCO

Asunción, 3 de octubre de 2.023
Nota N° 0103/2023

Señor
Ing. Félix Sosa, Presidente
Presidente de la Administración Nacional de Electricidad
Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo
Presente

Ref.: Contrato N° 7619/2019, Lote 2 LPN 1475/2018, ID 355763, Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema de Distribución en el Territorio Nacional (HHPO), bajo la modalidad de Contrato Abierto.

Asunto: Solicitud de pago de Reajuste

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar el pago de precio de la MANO DE OBRA por la variación del índice del precio del gasoil; establecido por el Banco Central del Paraguay en el CUADRO 13a de su Anexo Estadístico del Informe Económico, desde el 01 de octubre del año 2021 hasta el mes de marzo del año 2022, y por el aumento del salario mínimo, según Decretos del Ministerio del Trabajo. Dicho pedido se justifica en base a todo lo establecido en la Sección IV – C.E.C. – C.G.C. 13.3 del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de la referencia.

Adjuntamos antecedentes y cálculos respectivos.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarle atentamente.

Consorcio
"BARRAIL - INGELCO"

En efecto, el reajuste solicitado por el Contratista Consorcio Barrail – Ingelco, firmado por el Ing. Fernando Pekholtz (representante legal de la firma Ingelco S.R.L.) es de G. 79.618 (setenta y nueve mil seiscientos dieciocho), el cual eleva el precio a **G. 831.968** (ochocientos treinta y un mil novecientos sesenta y ocho), el cual es 64,77% más de lo ofertado para la LPN 1743/23.

DOCUMENTO DE CONFORMIDAD PARA REAJUSTE DE PRECIO

FECHA: 20/10/2023

CONTRATO: N° 7619/2019 – Licitación Pública Nacional ANDE. N° 1475/2018. –

ITEM: 2 Sistema Este

Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación del Sistema de Distribución en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCION.

CONTRATISTA/PROVEEDOR: **CONSORCIO BARRAIL – INGELCO (Barrail Hnos S.A. de Construcciones – Ingelco S.R.L.)**

MODALIDAD: HHPO

CERTIFICADO N°: NO SE APLICA.

FÓRMULA DE REAJUSTE: se adjuntan las Planillas

Precio Reajustado **(PA) = Po + Po * (0,40 * MO + 0,15 * IG)**

VARIACION			
MO		IG	
SMI	SMF	IG INICIAL	IG FINAL
2.112.562.-	2.680.373.-	195,7.-	193,5.-

PA=	Precio Ajustado
Po=	Precio básico de la oferta a ser reajustado
MO=	Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. SMF= Salario Mínimo Final, SMI= Salario Mínimo Inicial. Para hallar MO= (SMF-SMI)/SMI
IG=	Variación acumulada del índice de Precio del Gasoil en tanto por uno, registrada posterior a la presentación de la oferta para el primer reajuste o registrada posterior al último reajuste causado por este indice.

PRECIO UNITARIO REAJUSTADO	G.831.968.-	(Ochocientos treinta y un mil novecientos sesenta y ocho Guaranies)

Observación: El Contratista/Proveedor afirma por el presente su plena conformidad con el Monto reajustado, sin nada más que reclamar entre las partes.

Sr./a. Ing. Fernando Pekholtz
Por Contratista
Firma con aclaración "Consorcio BARRAIL - INGELCO"

Sr./a Ing. Ernesto Rodríguez B.
Dpto. de Supervisión Obras de Distribución
ANDE - Jefe
Por ANDE
Firma con aclaración

En base a esta información, este Comité de Evaluación se hace las siguientes preguntas:

- ¿Cómo es posible que en el año 2018, el precio ofrecido por la firma Ingelco S.R.L. (como miembro del Consorcio Barrail – Ingelco) de G. 905.500 es 78,24% más caro de lo ofrecido en la presente LPN 1743/2023, de G. 508.000, siendo que, 5 años después, los costos de mano de obra y otros insumos, como el gasoil, han tenido notables incrementos?
- Si el precio del Contrato del Lote 2 de la LPN 1475/2018, de G. 752.350 cubría sus costos, ¿por qué ha solicitado 16 reajustes para aumentar su precio, elevando su precio a G. 831.968, si supuestamente con G. 508.000 puede realizar las obras, aun teniendo lucro)?

En base a lo expuesto, este Comité encuentra muy contradictorio y llamativo, que para el presente llamado sostenga que puede ejecutar las obras solicitadas en el presente llamado a un precio muy inferior (78% menos) de lo que el mismo oferente había presentado hace 5 años atrás, siendo que la inflación durante esos años ha elevado los precios de insumos y de mano de obra.

A modo de ejemplificar la inflación desde el año 2018 hasta el año 2023, se puede visualizar en la siguiente tabla algunos valores:

Comparativa	Precio G./USD*	Variación
Precio de Dólar a la fecha de Apertura de Ofertas de la LPN 1475/2018; 20 de febrero de 2019	**6.079,58 G. / 1 USD.**	**1.203,00 G.; 19,78%**
Precio de Dólar a la fecha de Apertura de Ofertas de la LPN 1743/2023; 19 de setiembre de 2023	**7.282,58 G. / 1 USD**	
Salario Mínimo a la fecha de Apertura de Ofertas de la LPN 1475/2018; 20 de febrero de 2019	**2.112.562 G.**	**567.811 G.; 26,8%**
Salario Mínimo a la fecha de Apertura de Ofertas de la LPN 1743/2023; 19 de setiembre de 2023	**2.680.373 G.**	

*Valores verificables a través del BCP y del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social.

Además de esto, es importante destacar, que para la estimación de precios para el presente llamado, el precio referencial adoptado para el Lote 2 se obtuvo en base a consultas con potenciales oferentes, y al precio de la LPN 1475/2018, de G. 752.350 de los Contratistas para el Lote 2 (Sistema Este), el cual fue publicado en el portal de la DNCP como antecedente para la estimación de precios para la LPN 1743/2018, en el apartado *Convocatoria → Documentos → Antecedentes de Estimación de Costos*, según se puede observar a continuación.

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 5563 3/4

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1475/2018, PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADORES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL (HHPO), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A VARIAS FIRMAS.

por un monto total mínimo de ₲ 77.500.000.000 (guaraníes setenta y siete mil quinientos millones) y por un monto total máximo de ₲ 155.000.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y cinco mil millones), IVA incluido.

Lote	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo G (IVA Incluido)	Monto Máximo G (IVA Incluido)
2	Sistema Este	CONSORCIO T&I (INTEC INGENIERÍA S.A.E. – TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA)	50		20.000.000.000	40.000.000.000
		CONSORCIO DON MANUEL – SANTA ISABEL (DON MANUEL de Manuel Román Solis – SANTA ISABEL de Norma Isabel Girett)	30	752.350	12.000.000.000	24.000.000.000
		CONSORCIO BARRAIL – INGELCO (BARRAIL HNOS. S.A. DE CONSTRUCCIONES – INGELCO S.R.L.)	20		8.000.000.000	16.000.000.000
	Total				40.000.000.000	80.000.000.000

por un monto total mínimo de ₲ 40.000.000.000 (guaraníes cuarenta mil millones) y por un monto total máximo de ₲ 80.000.000.000 (guaraníes ochenta mil millones), IVA incluido.

LPN 1743/23

COSTOS UNITARIOS (EN GUARANIES - IVA INCLUIDO)

SISTEMAS	OFERENTES				LICITACIONES ANDE		PROMEDIO CONTRATISTAS	PROMEDIO LICITACIONES ANDE	PROMEDIO ANDE Y CONTRATISTAS
	TECNOPLUS	DC INGENIERÍA	BHM INGENIERIA	CECOEL	LPN 1475/2018	LPN 1549/2020			
SISTEMA METROPOLITANO	1.175.000	1.197.000	1.150.000	1.155.000	798.000		1.169.250	798.000	983.625
SISTEMA ESTE	1.200.000	1.128.500	1.210.000	1.175.800	752.350		1.178.575	752.350	965.463
SISTEMA SUR	1.250.000	1.275.000	1.250.000	1.285.900		660.000	1.265.225	660.000	962.613
SISTEMA CENTRO	1.800.000	1.040.000	1.195.000	1.115.400	610.542		1.287.600	610.542	949.071
SISTEMA NORTE	1.270.000	1.120.000	1.300.000	1.245.000	658.715		1.233.750	658.715	946.233
SISTEMA OESTE	1.360.000	1.372.000	1.450.000	1.355.000	914.600		1.384.250	914.600	1.149.425

ING. DANIEL MELGAREJO
JEFATURA - DESP. DE PROYECTOS
DE DISTRIBUCION
ANDE

27 -06- 2023

Finalmente, en la siguiente tabla, se puede visualizar una comparativa des sus precios anteriores con los presentados para la presente Licitación:

COMPARATIVA	Precio	Variación porcentual
Oferta Inicial del Consorcio Barrail - Ingelco, para la LPN 1475/18, Sistema ESTE	**Gs 905.500**	**+78%** Respecto al precio de Ingelco S.R.L. para la LPN 1743/23
Precio ajustado al precio de la menor oferta para el Lote 2, según conformidad del Consorcio Barrail - Ingelco	**Gs 752.350**	**+48,10%** Respecto al precio de Ingelco S.R.L. para la LPN 1743/23
Precio reajustado, según Reajuste N° 16 solicitado por el Consorcio Barrail – Ingelco y firmado por el representante legal de la firma Ingelco S.R.L.	**Gs. 831.968**	**+64,77%** Respecto al precio de Ingelco S.R.L. para la LPN 1743/23
Precio ofertado para la LPN 1743/23 por la firma Ingelco S.R.L., 5 años después de la adjudicación de la LPN 1475/18	**Gs 508.000**	**-52%** Respecto al precio estimado de ANDE
Precio estimado de ANDE para la LPN 1743/23 para el Lote 2, tomado en promedio del mismo precio del Consorcio Barrail - Ingelco	**Gs 965.463**	---

Teniendo en cuenta que el **Artículo 107 de la Constitución de la República** prohíbe expresamente aumentar o bajar los precios en forma artificial para trabar la libre competencia y concurrencia comercial, la doctrina del Derecho Administrativo vinculante, lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la estimación de costos y el Art. 4 de la Resolución DNCP 1890/20 (Anexo A-1), ***en el ejercicio de su facultad discrecional establecidas en las normativas legales este Comité considera inaceptable el precio y recomienda el rechazo*** de la oferta presentada por la firma **INGELCO S.R.L.** con el objeto de salvaguardar el interés público y el alto riesgo que supone la adjudicación de precios anormalmente bajos o irrisorios en relación a los precios de suministros similares en el mercado y lo establecido como referencia.

VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Verificación de la Experiencia General en Obras y Experiencia Específica.

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad en el informe de evaluación de fecha 23 de noviembre de 2023 y no sufre variación alguna.

Verificación de la Capacidad en materia de personal.

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad en el informe de evaluación de fecha 23 de noviembre de 2023 y no sufre variación alguna.

Verificación de la Capacidad en Materia de Equipos.

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad en el informe de evaluación de fecha 23 de noviembre de 2023 y no sufre variación alguna.

Verificación de la Capacidad Financiera

Este paso ya fue realizado en una primera oportunidad en el informe de evaluación de fecha 23 de noviembre de 2023 y no sufre variación alguna.

RECOMENDACIÓN:

Por todo lo expuesto y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, este Comité de Evaluación designado para el estudio de las ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1743/2023 "Ejecución de Obras de Ampliación y Adecuación de Alimentadores del Sistema de Distribución en el Territorio Nacional (HHPO), bajo la modalidad de Contrato Abierto" con ID Nº 421.491, recomienda realizar ratificar la adjudicación de lo licitado de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE 2 – SISTEMA ESTE

LOTE 2				
Firma	**Precio Unitario IVA Incluido (G.)**	**Monto Mínimo adjudicado (G.)**	**Monto Máximo adjudicado (G.)**	**Porcentaje del monto máximo adjudicado**
TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A.	**705.900**	**15.600.000.000**	**31.200.000.000**	**60%**
CONSORCIO TRES KANDU (ING. OSVALDO CECILIO BALMACEDA MIRANDA – ALI IMPORT- EXPORT DE ABUNDIO LOPEZ IBARRA – SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.)	**705.900**	**10.400.000.000**	**20.800.000.000**	**40%**

La variación porcentual Monto Adjudicado/Costo Estimado, para el Lote 2 es: **-26,88%.**

Es nuestro informe.

.....
Ing. Esteban Molinas
Coordinador

.....
Ing. Daniel Melgarejo
Miembro del área solicitante

.....
Abog. Juana Benítez
Representante de la Asesoría Jurídica